

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

93**MADRID NÚMERO 6**

EDICTO

Doña Carmen Fresneda García, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo mercantil número 6 de Madrid.

Anuncia: Que en el procedimiento ordinario número 658 de 2010 se ha dictado en fecha 23 de noviembre de 2015, sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número 489 de 2015

En Madrid, a 23 de noviembre de 2015.

Fallo

Estimar parcialmente la demanda interpuesta por la representación procesal de Vito Favorito Scianmarella, contra “Promociones Vilaseca 2000, Sociedad Limitada”, don David Manuel Taboada Gabriel, don Gabriel Abraham del Campo y don Dairo Quiroga de Prado, y condenar a “Promociones Vilaseca 2000, Sociedad Limitada”, don David Manuel Taboada Gabriel, don Gabriel Abraham del Campo y don Dairo Quiroga de Prado, solidariamente a pagar a la actora la cantidad de 720.000 euros, según el desglose efectuado en el fundamento derecho segundo, letra b), de esta resolución, devengando dichas cantidades, hasta el completo pago del principal:

a) El interés del artículo 58 segundo, de la Ley 19/1985, de 16 de julio, Cambiaria y del Cheque del interés desde que las cantidades de 300.000 euros y 300.000 euros que figuran en los cheques eran exigibles (1 y 9 de julio de 2007).

b) El interés legal incrementado en dos puntos desde sentencia, desde que las cantidades de 70.000 euros y 50.000 euros, pagadas por transferencia, eran exigibles (5 y 21 de noviembre de 2007), debiendo cada parte satisfacer las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Desestimar totalmente la demanda interpuesta por la representación procesal de don Vito Favorito Scianmarella, contra don Mohammed Hussein Al Mandell, don Ahmed Mohammed Salem Masoud Al Daheri y don Salem Mohammed Salem Masoud Al Daheri, y debo absolver de sus pedimentos a don Mohammed Hussein Al Mandell, don Ahmed Mohammed Salem Masoud Al Daheri y don Salem Mohammed Salem Masoud Al Daheri, con imposición de costas a la actora.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber de que, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinte días para su ulterior resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid. Al notificarse la resolución a las partes, se indicará la necesidad de constitución de depósito para recurrir, así como la forma de efectuarlo.

Así por esta mi sentencia de la que se llevará testimonio a las actuaciones originales y se inclinará en el libro de sentencias, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Darío Quiroga del Prado, don Gabriel Abraham del Campo y don Mohammed Hussein Al Mandell, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Madrid, a 2 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.639/17)

